



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ORGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN: EXTRAORDINARIA Y URGENTE

FECHA: 24 DE JUNIO DE 2015

NÚMERO: 11/2015

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. ^a M ^a Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D. ^a M ^a Lourdes Abad Martínez D. Iván José Níguez Pina D. ^a Genoveva Micó Soler
Concejales G.M. U.P. y D.	D. Armando José Esteve López D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira D. ^a Pilar M ^a García Abad D. Jorge Miralles Martínez
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D. Hortensia Pérez Villarreal D. ^a Bienvenida A. Algarra Postigos D. Antonio Jesús Ruiz Ruiz
Concejales G.M. Compromis per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva D. Vicente López Palomares
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M ^a Jesús Agües Martínez-Díez
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a Manuela del Rosario Such
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Mercedes Torregrosa Belda

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve y media horas del día veinticuatro de junio de dos mil quince, celebra sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación D.^a Manuela del Rosario Such.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ORDEN DEL DIA

1) APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN. En primer lugar se sometió a votación la urgencia de la sesión, debido a las necesidades del servicio de la Corporación, siendo aprobada por unanimidad.

En estos momentos tomó la palabra la Sra. portavoz de COMPROMIS para decir que aún estando de acuerdo con la aprobación de la urgencia de este Pleno, no lo está con el horario del mismo y quiere manifestarlo ahora, ya que en su opinión los Plenos deberían de convocarse por las tardes porque a las 9 de la mañana se dificulta la asistencia de los ciudadanos.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO:

- RESOLUCIÓN DE 16 DE JUNIO RELATIVA A DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.

“DECRETO.- Novelda, 16 de junio de 2015.

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente el art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, así como del art. 28. 4, 5 y 6 del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en RESOLVER:

Conferir a favor de los Concejales que se indican, las siguientes **DELEGACIONES GENÉRICAS** de las siguientes áreas:

- D. ARMANDO JOSÉ ESTEVE LÓPEZ, delegación del área ECONÓMICA.

Con facultad de supervisar la actuación de los concejales con las delegaciones específicas de Recursos Humanos, Policía y Seguridad Ciudadana; Hacienda; Bienes Patrimoniales, Subvenciones, Gestión Administrativa y Control de Contratas.

- D.^a M^a DOLORES ABAD GUERRA, delegación del área de BIENESTAR SOCIAL.

Con facultad de supervisar la actuación de los concejales con las delegaciones específicas de Cultura, Patrimonio Histórico, Gobierno Abierto, Nuevas Tecnologías y Normalización Lingüística; Desarrollo y Promoción Económica (Sectores económicos: industria, turismo y agricultura), Educación y Deportes; Comercio, Consumo y Mercado; Sanidad, Participación Ciudadana y Asociacionismo; Juventud; Fiestas; Servicios Sociales, Mayor e Igualdad; Agricultura.

- D. FRANCISCO JAVIER CANTOS LÓPEZ, delegación del área de MODELO DE CIUDAD.

Con facultad de supervisar la actuación de los concejales con las delegaciones específicas de Urbanismo, Actividades y Medio Ambiente.

- D. IVÁN JOSÉ ÑÍGUEZ PINA, delegación del área de MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Con facultad de supervisar la actuación de los concejales con las delegaciones específicas siguientes: Infraestructuras y Servicios Públicos (cementerio, obras, limpieza viaria, limpieza de edificios, recogida de basuras, parques y jardines, agua potable, alcantarillado, mantenimiento), Tráfico y Transporte.

Conferir, igualmente, a favor de los Concejales que se indican, las siguientes **DELEGACIONES ESPECÍFICAS** de los siguientes servicios:

CONCEJALES	DELEGACIONES CONFERIDAS
D. ARMANDO JOSÉ ESTEVE LÓPEZ	RECURSOS HUMANOS, POLICÍA Y SEGURIDAD CIUDADANA.
D.ª Mª DOLORES ABAD GUERRA	CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, GOBIERNO ABIERTO, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA
D. FRANCISCO JAVIER CANTOS LÓPEZ	URBANISMO, ACTIVIDADES Y MEDIO AMBIENTE
D.ª CARIDAD CRESPO TORRES	HACIENDA.
D. BARTOLOMÉ ÚBEDA FERNÁNDEZ	DESARROLLO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (Sectores económicos: industria, turismo y agricultura), EDUCACIÓN, DEPORTES Y TURISMO.
D. IVÁN JOSÉ ÑÍGUEZ PINA	INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS PÚBLICOS, TRÁFICO Y FIESTAS.
D. JORGE MIRALLES MARTÍNEZ	JUVENTUD, AGRICULTURA Y TRANSPORTE.
D. RICARDO MORENO MIRA	BIENES PATRIMONIALES, SUBVENCIONES, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL DE CONTRATAS.
D.ª LOURDES ABAD MARTÍNEZ	COMERCIO, CONSUMO Y MERCADO.
D.ª GENOVEVA MICÓ SOLER	SERVICIOS SOCIALES, MAYOR E IGUALDAD.
D.ª PILAR MARÍA GARCÍA ABAD	SANIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONISMO.

Las delegaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 43.5.b) del R.O.F., comprenden, en cada caso, la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros.

La Alcaldía conserva la facultad de recibir información detallada de la actuación de la competencia delegada y de las actuaciones de los Concejales Delegados y deberá ser informada previamente a la adopción de decisiones de transcendencia.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, se notificará a los Concejales designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una vez se haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por los interesados, conforme establecen los artículos 44 y 114 del R.O.F."



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- RESOLUCIÓN DE 22 DE JUNIO RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

“DECRETO.- Novelda, 22 de junio de 2015

Siendo necesaria en la organización de este Ayuntamiento la existencia de la Junta de Gobierno Local, que habrá de funcionar bajo la Presidencia de esta Alcaldía; y en uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente, el art. 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre; por la presente vengo en nombrar **MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, a los siguientes Concejales:

- **D.^a CARIDAD CRESPO TORRES**
- **D. FRANCISCO JAVIER CANTOS LÓPEZ**
- **D. ARMANDO JOSÉ ESTEVE LÓPEZ**
- **D.^a MARÍA DOLORES ABAD GUERRA**
- **D. IVÁN JOSÉ NÍGUEZ PINA**
- **D. VICENT LÓPEZ PALOMARES**
- **D.^a MAJE AGÜES MARTÍNEZ-DÍEZ**

Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, notifíquese personalmente a los designados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el art. 52 en relación con el 46 del R.O.F.”

- RESOLUCIÓN DE 22 DE JUNIO RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

“DECRETO.- Novelda, 22 de junio de 2015

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente, el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre y el art. 32 del Reglamento Orgánico Municipal, por la presente vengo en nombrar **TENIENTES DE ALCALDE DE ESTE AYUNTAMIENTO**, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local.

- **PRIMER TENIENTE DE ALCALDE:**
D.^a CARIDAD CRESPO TORRES.
- **SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE:**
D.^a MARÍA DOLORES ABAD GUERRA.
- **TERCER TENIENTE DE ALCALDE:**
D. FRANCISCO JAVIER CANTOS LÓPEZ.

Los Tenientes de Alcalde sustituirán por el orden de su nombramiento, al Sr. Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, en la forma establecida por las normas vigentes.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Este nombramiento incluye, sin necesidad de cualquier otra resolución, la delegación en favor de cada uno de los Tenientes de Alcalde, por su orden, y bajo la indicación de Alcalde Accidental, de la firma ordinaria de la Alcaldía, en los casos de ausencias ocasionales de la Alcalde titular.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez se haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por los interesados, conforme establecen los artículos 46 y 114 del R.O.F.

Este Decreto tendrá efectos desde la fecha de su firma."

- RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO REFERENTE A LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

"DECRETO.- Novelda, 15 de junio de 2015

De conformidad con lo establecido en el Art. 112 del R.O.F., por la presente RESUELVO:

Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, se celebren habitualmente los **VIERNES, a las 9,00 horas**.

El Alcalde podrá, no obstante, modificar el día y la hora de la convocatoria cuando existan razones que así lo aconsejen."

3) PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Por la Sra. Secretaria Accidental se dio lectura de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, que literalmente dice:

"Tras la celebración el pasado día 24 de mayo de las Elecciones Locales, y posterior constitución de la Corporación, se hace necesario proceder a la regulación de la nueva organización municipal.

Visto el contenido de los artículos, 20, 73, y 119, de la LRBL y el ROF respectivamente, así como lo señalado al respecto en el R.O.M., esta Alcaldía formula al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

El Art. 46.2 a) de la L.R.B.R.L.R. y el Reglamento Orgánico Municipal, establecen, en cuanto a la periodicidad de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento que éste celebrará sesión mensualmente. En cuanto a la fijación de la fecha y hora efectiva de la sesión.

SE PROPONE AL PLENO:

Que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación se celebren **EL PRIMER**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

MARTES HÁBIL de cada mes natural a las VEINTE HORAS, si este día resultase inhábil, la sesión se celebrará el siguiente martes hábil."

En primer lugar toma la palabra la Sra. portavoz de Guanyar Novelda, para decir que debe de cambiarse el horario de los Plenos fundamentalmente por la imposibilidad que tienen los ciudadanos de acudir a los mismos y la dificultad existente para los Concejales que trabajan por las mañanas.

Acto seguido interviene la Sra. portavoz de Compromis Per Novelda manifestando que, se alegra de que se hagan los Plenos por las tardes principalmente por los problemas que ocasiona el horario por las mañanas para el acceso de los ciudadanos a las sesiones.

El Sr. portavoz del P.P. comunica que no intervendrá en este turno de palabra.

A continuación interviene el Sr. portavoz de UPyD diciendo que, uno de los objetivos prioritarios de este equipo de gobierno era el pasar los Plenos Ordinarios por las tardes, porque al no ser profesionales de la política y tener que trabajar, se dificultada la asistencia de los concejales por las mañanas. Añade que, con referencia a los Plenos Extraordinarios no sabe si tiene que hacerse por las mañanas.

Por último en este turno interviene la Sra. portavoz del PSOE para decir que este es el primer pleno que se ha convocado por las mañanas y con urgencia por las necesidad municipales, por eso se ha puesto a primera hora por no dificultar más el trabajo de los Concejales, pero se va a procurar que los Plenos se convoquen por la tardes.

En el curso del segundo turno de la palabra, interviene la Sra. portavoz de Guanyar Novelda para decir que, es partidaria de que sean siempre por las tardes.

A continuación interviene la Sra. portavoz de Compromis Per Novelda manifestando que, ella comprende que las sesiones de la Junta de Gobierno se hagan por las mañanas porque es el trabajo cotidiano del Ayuntamiento, pero pide que las mismas se convoquen a primera o a última hora de la mañana para no dificultar el trabajo de los Concejales.

Acto seguido interviene el Sr. portavoz del PP afirmando que, van a apoyar este cambio del horario de los Plenos Ordinario porque ellos también pensaban ponerlos por las tardes, pero piensa que los extraordinarios y urgentes deberán de ser por las mañanas como en este caso. Añade que, los Plenos extraordinarios también se pueden poner por las tardes y su grupo tenía la intención de aprovechar esta cuestión para abrir el Ayuntamiento por las tardes.

En este punto toma la palabra el Sr. portavoz de UPyD para decir que, recoge el guante y que su intención es que la cuestión de los horarios de las sesiones se pueda debatir por todos los grupos políticos y que cada grupo pueda presentar propuestas, eso sí salvaguardando el cumplimiento de todos los requisitos legales exigibles.

Por último toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que, la intención de este equipo de gobierno es que hasta los Plenos Extraordinarios, si se puede, se desarrolle por la tarde. Añade que, en lo relativo a la Junta de Gobierno han determinado que, al solo existir dos plazas libres, esas plazas sean de carácter rotatorio, por lo que el PP pasaría a ser miembro de pleno derecho en lugar de invitado y viceversa.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó aprobar la propuesta en la forma presentada.

4) PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES.

Por la Sra. Secretaria Accidental se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, que literalmente dice:

“Tras la celebración el pasado 24 de mayo de las Elecciones Locales, y posterior constitución de la Corporación, se hace necesario proceder a la regulación de la nueva organización municipal.

Visto el contenido de los artículos, 20, 73, y 119, de la LRBL y el ROF respectivamente, así como lo señalado al respecto en el R.O.M., esta Alcaldía formula al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

CONSTITUCIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES.

Considerando que cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Considerando que el número de miembros que componen la Corporación es de VEINTIUNO (21) y que, según resulta del Acta de Proclamación de Candidatos expedida por la Junta Electoral de Zona de Elda

LA PROPORCIÓN DE CONCEJALES ELECTOS POR CADA PARTIDO ES LA SIGUIENTE:

GRUPO	NÚM. CONCEJALES	% EN LA CORPORACIÓN
P.S.O.E	6	28,57
U.P.y D.	6	28,57
P.P.	5	23,81
COMPROMÍS	3	14,29
GUANYAR NOVELDA	1	4,76

SE PROPONE AL PLENO:

1º) La constitución de las siguientes Comisiones Informativas Municipales:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y BIENESTAR SOCIAL.**
- COMISIÓN INFORMATIVA DE MODELO DE CIUDAD, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.**

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, añade a las funciones anteriormente atribuidas, las del seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las facultades de control que competen al Pleno Municipal.

2º) Las citadas Comisiones, que estarán integradas exclusivamente por miembros de la Corporación lo serán por CATORCE (14) Concejales.

Por otra parte, vista la proporcionalidad existente entre los Grupos Políticos representados en la Corporación y considerando la necesidad de que todos ellos participen en los órganos complementarios del Ayuntamiento que tengan por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, se establece que cada Comisión, estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, de la siguiente forma:

GRUPO POLÍTICO	Nº. CONCEJALES COMISIÓN INFORMATIVA
P.S.O.E.	4
U.P. y D.	4
P.P.	3
COMPROMÍS	2
GUANYAR NOVELDA	1
TOTAL	14

3º) El Alcalde Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

4º) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular."

El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó aprobar la propuesta en la forma presentada.

5) PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Por la Sra. Secretaria Accidental se dio lectura a la Propuesta de Alcaldía 22 de junio de 2015, que literalmente dice:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

“Tras la celebración el pasado 24 de mayo de las Elecciones Locales, y posterior constitución de la Corporación, se hace necesario proceder a la regulación de la nueva organización municipal.

Visto el contenido de los artículos, 20, 73, 116 y 119, de la LRBL y el ROF respectivamente, así como lo señalado al respecto en el R.O.M., esta Alcaldía formula al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

La Comisión Especial de Cuentas estará integrada exclusivamente por miembros de la Corporación, y que al igual que en las Comisiones Informativas Municipales **serán CATORCE (14) Concejales.**

Por otra parte, vista la proporcionalidad existente entre los Grupos Políticos representados en la Corporación y considerando la necesidad de que todos ellos participen en los órganos complementarios del Ayuntamiento se establece que dicha Comisión, estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, de la siguiente forma:

GRUPO POLÍTICO	Nº. CONCEJALES COMISIÓN E. DE CUENTAS
P.S.O.E.	4
U.P.y D.	4
P.P.	3
COMPROMÍS PER NOVELDA	2
GUANYAR NOVELDA	1
TOTAL	14

El Alcalde-Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de la misma; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

La adscripción concreta a esta Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde-Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.”

El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad acordó aprobar la propuesta en la forma presentada.

6) CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE ESTA CORPORACIÓN: ESCRITOS DE LOS DISTINTOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Se dio cuenta a los miembros de la Corporación de los distintos escritos presentados por los Concejales electos de los diferentes partidos políticos, constituyéndose en Grupos Políticos



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Municipales y nombrando Portavoces de los mismos.

Los grupos constituidos y sus portavoces son los siguientes:

GRUPO MUNICIPAL	PORAVOZ	SUPLENTE
Grupo Municipal P.S.O.E.	D. ^a M ^a Dolores Abad Guerra	D. Iván José Ñíguez Pina
Grupo Municipal U.P.y D.	D. Armando José Esteve López	D. Francisco Javier Cantos López
Grupo Municipal P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez	D. Francisco Sepulcre Segura
Grupo Municipal Compromís per Novelda	D. ^a Silvia Ana Tomás	D. Carlos Sala Penalva
Grupo Municipal Guanyar Novelda	D. ^a M ^a Jesús Agües Martínez-Díez	D. ^a M ^a Jesús Agües Martínez-Díez

7) PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LOS REPRESENTANTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA EN DISTINTOS ORGANOS.

Por la Sra. Secretaria Accidental se da lectura de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, que literalmente dice:

“Tras la celebración el pasado día 24 de mayo de las Elecciones Locales, y posterior constitución de la Corporación, se hace necesario proceder a la regulación de la nueva organización municipal.

Visto el contenido de los artículos, 20, 73, y 119, de la LRBL y el ROF respectivamente, así como lo señalado al respecto en el R.O.M., esta Alcaldía formula al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES MUNICIPALES ANTE DISTINTOS ÓRGANOS.

- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del “Baix Vinalopó”:
 - Titular: D. Ricardo Moreno Mira
 - Suplente: D. Jorge Miralles Martínez
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante:
 - Titular: D. Jorge Miralles Martínez
 - Suplente: D. Iván José Ñíguez Pina
- Comunidad de Usuarios de vertidos de la EDAR Novelda-Monforte del Cid:
 - Titular: D.^a Pilar María García Abad
 - Suplente: D. Ricardo Moreno Mira
- Consorcio Intermunicipal Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó:
 - Titular: D. Bartolomé Úbeda Fernández
 - Suplente: D.^a María Lourdes Abad Martínez”



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

En primer lugar toma la palabra la Sra. portavoz de Guanyar Novelda para decir que, los gustaría saber que criterios se han seguido para la elección de los Concejales representantes del Ayuntamiento, ya que opinan que debería de haber una relación entre las concejalías que ostentan y las finalidades de estos consorcios y hay casos en que no ven la relación.

A continuación interviene la Sra. portavoz de Compromis por Novelda diciendo que, a ellos tampoco les cuadran las actividades de estos organismos con las de las concejales elegidos y además también querían preguntar si estos representantes iban a percibir retribuciones por la asistencia a los mismos.

Acto seguido interviene el Sr. portavoz del P.P. para decir que, en primer lugar que ellos van a prestar su apoyo a esta propuesta de la Alcaldía, pero también les ha extrañado este reparto de representaciones. Añade que, quiere recordar que durante el mandato anterior hubo una propuesta de que estos representantes deberían renunciar a estas retribuciones.

En este punto toma la palabra el Sr. portavoz de U.P.yD. para decir que, en primer lugar han querido descargar un poco de responsabilidades a los Concejales nombrados para las cuatro áreas, pero eligiendo a concejales que, entiende, sí tienen relación con las actividades de estos consorcios, pasando acto seguido a explicarlas. En cuanto a la cuestión de las retribuciones por su asistencia, dice que, en la pasada legislatura se habló de la renuncia de las mismas pero siempre refiriéndose a concejales que tenían asignadas dedicaciones en exclusiva, no como en este caso en que dichos representantes no tienen asignadas este tipo de dedicación.

A continuación interviene la Sra. portavoz del P.S.O.E. manifestando que, se han intentado casar las actividades de estos organismos con las responsabilidades de las concejalías elegidas, pero intentando descargar de trabajo a los responsables de las cuatro áreas.

Por último interviene el Sr. Alcalde manifestando que, se ha intentado cuadrar la representación en estos organismos, con las responsabilidad de los concejales de las áreas, en cuanto a las retribuciones, explica que, no es un tema que se haya tratado hasta ahora por el equipo de gobierno.

El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por mayoría de diecisiete votos a favor (P.S.O.E., U.P.yD. Y P.P.) y cuatro abstenciones (Compromís Per Novelda y Guanyar Novelda), acordó aprobar la propuesta en la forma presentada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las diez horas y catorce minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Francisco José Martínez Alted

Manuela del Rosario Such